# INFORME DE COMISARIO

**A los Señores Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AL INSTANTE TRANSDIMAB S.A.**

En nuestra calidad de Comisario de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO AL INSTANTE TRANSDIMAB S.A.**, y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cumplo en informarles que se ha examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Por tanto, esta revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

1. Cumplimiento de resoluciones

La compañía es de reciente creación, notándose el interés que tiene la gerencia por salir adelante con la empresa. De esta manera y en mi opinión considero que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas adoptadas en las juntas tanto de accionistas como de directorio.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, están al momento de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, se realizó, un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de contabilidad generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. Registros legales y contables

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Ley.

Además se ha revisado que el cumplimiento de las obligaciones con los organismos de control tales como: Servicio de Rentas Internas, Municipio del Cantón Quito, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Relaciones Laborales e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentran al día.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
04 MAYO 2011
OPERADOR 14
QUITO

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no se ha identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

Considero por tanto, que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre del 2010 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto, someto a consideración de los señores accionistas de la compañía, la aprobación final del Balance General de la Compañía de Transporte Pesado al Instante TRANSDIMAB S.A. al 31 de Diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Queda entendido que esta información fue preparada en base a la información proporcionada por la administración de la Compañía y el Contador de la misma, y que los soportes correspondientes, se encuentran a su disposición en los archivos de las oficinas de la compañía.

Quito, 17 de Marzo del 2011

**Ing. Edison Torres C.**
Comisario de cuentas